PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 265 DEL 06 DE AGOSTO DE 2026 SUSCRITO ENTRE CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KIWE Y MOLE INGENERIA S.A.S.

CONTRATO: No. 265 del 06 de agosto de 2026

OBJETO: Construcción de placa huella en los resguardos indígenas de Tacueyó y San Francisco en el municipio de Toribío; sector Quebraditas - resguardo Páez de Corinto en el municipio de Corinto; y resguardo indígena de Pioyá en el municipio de Caldono, departamento del Cauca.

PLAZO INICIAL: 28 de septiembre de 2026

ACTA DE INICIO: 06 de agosto de 2026

PLAZO A PRORROGAR: Hasta el 25 de noviembre de 2026

VALOR CONTRATO: Mil novecientos noventa millones novecientos cincuenta y nueve mil trescientos nueve pesos m/cte. ($1.990’959.309).

INTERVENTOR: CONSORCIO INTERVENTORES CAUCA 2026

Entre los suscritos, a saber, **RODRIGO LARA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.682.470 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **CORPORACIÓN NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁEZ Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KIWE**, identificada con NIT 800.237.214-1, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Interior y creado mediante Decreto Extraordinario No. 1179 del 9 de junio de 1994, facultado para contratar en su calidad de Director General (E), de conformidad con el Decreto No. 1316 del 25 de agosto de 2026, entidad que para efectos de la presente acta se denominará **NASA KIWE**; quien, mediante Resolución No. 105 del 23 de septiembre de 2026, delegó en la doctora **AIDEE OMAIRA CHACÓN AGREDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.405.903 del Tambo Cauca la facultad para evaluar y decidir sobre las solicitudes de prórroga de los Convenios No. 007 de 2021, 787 FIP-2025 y 659 FIP-2025, así como para suscribir los respectivos otrosíes, cuando estos tengan por objeto exclusivamente la ampliación del plazo de ejecución de dichos convenios; y **ANTONY STIVEN CARMONA GUERRERO**, identificado con la cédula No. 1.112.466.868 Jamundi, obrando en y representación de **MOLE DE INGENERIAS S.A.S** con Nit. 900.690.173-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente prórroga, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que entre **NASA KIWE** y **EL CONTRATISTA**, se suscribió el contrato de obra No. 265 de 2026, cuyo objeto es: *Construcción de placa huella en los resguardos indígenas de Tacueyó y San Francisco en el municipio de Toribío; sector Quebraditas - resguardo Páez de Corinto en el municipio de Corinto; y resguardo indígena de Pioyá en el municipio de Caldono, departamento del Cauca*. **2)** Que el interventor del contrato en documento que se anexa y forma parte integral del presente documento solicitó y justificó una prórroga al contrato de obra 265/2026, documento que se anexa al presente Otrosí. **3)** Que el contrato se encuentra vigente. Por lo anterior, hemos acordado suscribir la presente prorroga al contrato de obra 265/2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar la ejecución del contrato de obra **hasta el 25 de noviembre 2026**. **CLAUSULA SEGUNDA: REAJUSTE DE LA GARANTIA - EL CONTRATISTA** se compromete a modificar la garantía establecida en el contrato en los mismos términos pactados y de acuerdo con las modificaciones contenidas en la presente prorroga. **CLAUSULA TERECERA:** La presente prórroga no genera reconocimientos ni valores adicionales a favor del contratista. **CLAUSULA CUARTA: INTEGRALIDAD DOCUMENTAL**: El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del contrato de obra 265 de 2026 y se da por perfeccionado una vez sea firmado electrónicamente por las partes. **CLAUSULA QUINTA - EJECUCIÓN:** La presente modificación para su ejecución requerirá de la aprobación de la póliza.